

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.009

Viernes 23 de Julio de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1981004

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

**DÉJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 637 EXENTA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2021 Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 462 EXENTA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021, DE ESTA SEREMI MINVU, EN EL SENTIDO QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 644 exenta.- Rancagua, 9 de julio de 2021.

Visto:

1. La facultad que me confiere el decreto supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

2. La ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3. Lo dispuesto en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

4. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24.

5. El decreto supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. Seremi a contar del 22 de marzo de 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018.

6. La resolución exenta N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, que es el llamado a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y sus modificaciones.

7. La Res. Ex. N° 1.032 de fecha 24 de junio de 2021, que modifica resolución exenta N° 353 (V. y U.), de fecha 19 de marzo de 2021, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.) de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de vivienda, para las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y de Los Lagos.

8. La Res. Ex. N° 637 de fecha 2 de julio de 2021, que modifica resolución exenta N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, de esta Seremi Minvu, en el sentido que indica.

9. La Res. Ex. N° 462 de fecha 2 de junio de 2021, que modifica resolución exenta N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, de esta Seremi Minvu, en el sentido que indica.

10. Correo de Serviu a nombre de Director de fecha 7 de julio de 2021, solicitando aumentar el plazo de digitación de postulaciones del llamado regional de condominios de viviendas año 2021.

Considerando:

a) Que, en Res. Ex. N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, individualizada en el visto N° 6), hace el llamado en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de vivienda de la Región de O'Higgins.

---

**CVE 1981004**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b) Que, en Res. Ex. N° 462 de fecha 2 de junio de 2021, individualizada en el visto N° 9), se modificó el llamado regional de condominios de vivienda año 2021.

c) Que, en Res. Ex. N° 637 de fecha 2 de julio de 2021, individualizada en el visto N° 8), se modificaron los plazos del llamado regional.

d) Que, de acuerdo a lo indicado en el correo de fecha 7 de julio de 2021, individualizado en el visto N° 10), se hace procedente extender el plazo de digitación indicado en el llamado regional de condominios de viviendas año 2021 indicado en la Res. Ex. N° 462 de fecha 2 de junio de 2021, y dejar sin efecto la Res. Ex. N° 637 de fecha 2 de julio de 2021, individualizada en el visto N° 8).

e) Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, dicto lo siguiente

**Resolución:**

I. Modifíquese, los plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación y selección descritos en el resuelto N° 1 de la Res. Ex. N° 462 de fecha 2 de junio de 2021, por los siguientes:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Certificación de condominios	SEREMI MINVU	Publicación llamado	18-06-2021
Digitación de las postulaciones	EP	21-06-2021	30-07-2021
Habilitación de las postulaciones	SERVIU - SEREMI MINVU	02-08-2021	13-08-2021
Comunicación de resultados etapa de habilitación	SEREMI MINVU	16-08-2021	18-08-2021
Presentación de los proyectos	EP	24-08-2021	30-08-2021
Revisión y calificación de los proyectos	SERVIU	31-08-2021	07-10-2021
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de calificación de proyectos	15-10-2021

II. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 462 de fecha 2 de junio de 2021 de la Seremi Minvu de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mantiene su total vigencia.

III. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 637, de fecha 2 de julio de 2021, de esta Seremi Minvu, por los argumentos dados en el considerando d) de la presente.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Francisco Javier Ravanal González, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.